

Junta de Gobernadores Conferencia General

GOV/2004/50-GC(48)/6

Fecha: 18 de agosto de 2004

Distribución general

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 4 del orden del día provisional

(GOV/2004/51)

Punto 14 del orden del día provisional

(GC(48)/1)

Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear

Informe del Director General

Resumen

En su reunión de marzo de 2002, la Junta de Gobernadores examinó el informe titulado *Protección contra el terrorismo nuclear: propuestas concretas* (GOV/2002/10), y aprobó en principio las propuestas relativas a las actividades del Organismo en materia de seguridad física nuclear. La Junta pidió al Director General que informase periódicamente sobre los progresos realizados en la aplicación de las propuestas y su financiación. El presente informe responde a la petición de la Junta de que se actualicen periódicamente los progresos alcanzados en la aplicación del plan de actividades descrito a grandes rasgos en el documento GOV/2002/10. La Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión pidió (GC(47)/RES/8) al Director General que presentara un informe a su cuadragésima octava reunión sobre las actividades del Organismo relacionadas con la ejecución, en consulta y coordinación con los Estados Miembros, de las actividades asociadas a la seguridad física nuclear y radiológica y a la protección contra el terrorismo nuclear y radiológico. El presente informe cumple estos requisitos.

Medida que se recomienda

- Se recomienda que la Junta de Gobernadores tome nota del informe del Director General sobre las medidas destinadas a la protección contra el terrorismo nuclear y pida al Director General que transmita el informe a la Conferencia General con una recomendación de que ésta siga aportando las contribuciones necesarias al Fondo de Seguridad Física Nuclear para dar continuidad a las actividades del Organismo relacionadas con las medidas de protección contra el terrorismo nuclear.

Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear

Informe del Director General

A. Introducción

1. En marzo de 2002, la Junta de Gobernadores aprobó un plan de actividades trienal para combatir el terrorismo nuclear¹. Posteriormente se presentó a la cuadragésima séptima reunión de la Conferencia General un informe detallado² sobre su ejecución hasta finales de julio de 2003. En marzo de 2004 se presentó a la Junta de Gobernadores un resumen actualizado³. En el presente informe se suministra información sobre las actividades de seguridad física nuclear del Organismo hasta julio de 2003.

2. Como complemento, en la dirección www.iaea.org y en GovAtom se incluirá información más pormenorizada en relación con los progresos alcanzados en la ejecución de las esferas de actividad I a VIII, definidas en el documento GOV/2002/10 y con los ingresos y gastos del Fondo de Seguridad Física Nuclear.

B. Estrategia de seguridad física nuclear

B.1. Amenazas, riesgos y consecuencias

3. El terrorismo nuclear plantea cuatro tipos de riesgos: las armas nucleares adquiridas mediante el robo; los dispositivos explosivos nucleares creados con material nuclear robado; los dispositivos de dispersión radiactiva (DDR); y los riesgos radiactivos causados por un ataque o un sabotaje cometido contra una instalación o un medio de transporte de materiales nucleares y radiactivos. La estrategia para contrarrestar el terrorismo nuclear se debe fundamentar en medidas destinadas a prevenir el robo de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y a crear una defensa contra la comisión de actos dolosos en las instalaciones, junto con una diversidad de medidas de detección y respuesta en caso de que esa prevención sea infructuosa. Dado que las medidas de seguridad física nuclear están destinadas a hacer frente a un acto doloso, por ejemplo, un acto de terrorismo nuclear, el enfoque probabilista

¹ GOV/2002/10

² GC(47)/17

³ GOV/INF/2004/1

para evaluar el riesgo no resulta pertinente. El riesgo se evalúa en función del nivel de las amenazas y las consecuencias del ataque cometido.

4. Las medidas preventivas se formulan y aplican en el entendimiento de que servirán para hacer frente a los intentos por neutralizarlas o sortearlas. Se aplican de manera escalonada según el nivel de la amenaza y la gravedad de las consecuencias del ataque cometido. Las consecuencias de la detonación de un dispositivo explosivo nuclear serían catastróficas. Las consecuencias de un DDR o de un ataque violento a una instalación o transporte de materiales radiactivos serían, en la mayoría de los casos, comparativamente menos destructivas pero con ramificaciones sociales, económicas y políticas imprevisibles.

5. Independientemente de la propia industria nuclear, los materiales radiactivos se utilizan ampliamente en otras industrias. Por lo tanto, la estrategia debe abarcar todas las instalaciones o lugares en los que esos materiales puedan estar presentes, incluidos reactores de potencia y de investigación, otras instalaciones del ciclo del combustible nuclear, lugares de almacenamiento de desechos radiactivos, lugares de investigación, académicos, industriales y médicos, y transportes nacionales e internacionales.

B.2. Enfoque amplio e integrado respecto de la ejecución

6. El plan de actividades aprobado por la Junta de Gobernadores⁴ combinaba las medidas actuales y futuras destinadas a prevenir, detectar y contrarrestar los actos dolosos relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las instalaciones y transportes asociados a ellos. Entre las medidas concretas se cuentan la gestión y control eficaces de los materiales mediante la reglamentación y la contabilidad, la protección física de los materiales, instalaciones y medios de transporte para prevenir el robo y contrarrestar los ataques, y las medidas de detección y respuesta. Para su aplicación eficaz, el plan exige un método integrado y de planteamientos múltiples. Por ejemplo, cuando las actividades del Organismo contribuyan tanto a la seguridad física nuclear como a otros objetivos del Organismo (por ejemplo, verificación o seguridad), se han procurado y aprovechado sinergias teniendo debidamente en cuenta las competencias establecidas y la meta de minimizar la superposición innecesaria de actividades. En la cuadragésima séptima reunión de la Conferencia General se reconoció⁵ que el fortalecimiento de la seguridad de las fuentes radiactivas también fomenta la seguridad física de esas fuentes. La Conferencia General⁶ también ha señalado la contribución de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNNC), a la prevención del tráfico ilícito, a la disuasión y a la detección de la desviación de materiales nucleares.

B.3. Objetivos

7. La responsabilidad de la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y de su protección contra ataques violentos o sabotaje, recae por completo en el Estado. Por tanto, la función del Organismo en la ayuda que presta a los Estados Miembros para promover la seguridad física nuclear, y el alcance de sus actividades, están determinados fundamentalmente por los Estados Miembros y recogidos en las decisiones de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General.

8. El objetivo global del programa es ayudar a los Estados Miembros a aumentar su seguridad física nuclear, reduciendo así el grado de amenaza y las consecuencias de un acto de terrorismo

⁴ GOV/2002/10

⁵ GC(47)/RES/8, párrafo 1) del preámbulo

⁶ GC(47)/RES/8, párrafo p) del preámbulo

nuclear. Los métodos mediante los cuales el Organismo trata de lograr este objetivo se dividen en amplias actividades que consisten en: alentar y facilitar la elaboración y aplicación de instrumentos jurídicos vinculantes y no vinculantes; elaborar directrices y recomendaciones internacionales aceptables para la comunidad internacional y prestar servicios de asesoramiento conexos, capacitación, equipo y asistencia técnica; y prever o facilitar el desarrollo del intercambio de información y los servicios de este tipo.

C. Instrumentos internacionales

C.1. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (CPFMN)

9. El informe final del “Grupo de expertos jurídicos y técnicos de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares” convocado por el Director General se distribuyó a todos los Estados Partes en la CPFMN para su examen en junio de 2003. El informe contiene, entre corchetes, varias cláusulas sobre las cuales el Grupo no llegó a un consenso. En la cuadragésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General, el Director General exhortó a los Estados Parte en la CPFMN a que trabajaran con rapidez para lograr consenso en torno a las demás cuestiones pendientes, de manera que pudiera convocarse una conferencia diplomática para aprobar prontamente las enmiendas propuestas.

10. Con posterioridad se celebraron nuevas consultas entre varios Estados Parte en la CPFMN sobre las cuestiones pendientes, como resultado de las cuales el Director General del OIEA recibió, el 1 de junio de 2004, una carta de la Ministra Federal de Relaciones Exteriores de Austria en la que proponía enmiendas a la CPFMN, en nombre del Gobierno de Austria y de los Gobiernos de Australia, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 20 de la CPFMN, el Director General, en calidad de depositario de la Convención, distribuyó el 5 de julio de 2004 las enmiendas propuestas a todos los Estados Parte en la CPFMN. Si la mayoría de los Estados Parte en la CPFMN así lo solicitaran, el Director General invitará a todos los Estados Parte en la CPFMN a asistir a una conferencia para examinar las enmiendas propuestas.

C.2. Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas

11. El Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas se ha revisado de manera que refleje, entre otras cosas, el reforzamiento de los requisitos sobre la seguridad física de esas fuentes. El Código de Conducta revisado fue presentado a la Junta de Gobernadores en septiembre de 2003 y aprobado por ella. La cuadragésima séptima reunión de la Conferencia General del OIEA acogió con beneplácito la aprobación por la Junta y refrendó los objetivos y principios enunciados en el código, e instó a todos los Estados Miembros a que enviaran una comunicación al Director General en la que manifestaran que apoyaban plenamente los esfuerzos del OIEA por aumentar la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. El código revisado fue publicado

en enero de 2004. Hasta la fecha⁷, 57 Estados (incluidos dos Estados no miembros) han escrito al Director General en respuesta a esa petición.

C.3. Otros instrumentos internacionales relacionados con el fomento de la seguridad física nuclear

12. En la cuadragésima séptima reunión de la Conferencia General también se reconoció la contribución de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo, así como de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares, a la prevención del tráfico ilícito, a la disuasión y a la detección de la desviación de materiales nucleares⁸. La Conferencia General señaló además que otros acuerdos internacionales, negociados bajo los auspicios del Organismo, tienen que ver con la seguridad física nuclear y la protección física de los materiales nucleares y otras fuentes radiactivas contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico⁹. Por lo tanto, los progresos alcanzados en el aumento del número de Estados que se adhieren a los instrumentos internacionales y los aplican contribuyen directamente al fomento de la seguridad física nuclear en los Estados Miembros.

D. Progresos en las actividades del OIEA destinadas a aumentar la seguridad física nuclear

13. El plan de actividades destinado a la protección contra el terrorismo nuclear aprobado, en principio, por la Junta de Gobernadores establece un amplio programa de trabajo para el Organismo. Este plan ha acelerado sobremanera las actividades y se deberá elaborar y aplicar una amplia gama de nuevas medidas. En resumen, se ha logrado mucho; en muchos países se tratan de crear infraestructuras nacionales para ayudar a prevenir actos dolosos, y la evaluación inicial de necesidades de seguridad física nuclear ha generado varios planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear que harán frente a las necesidades de mejoras al respecto en un plazo definido; las misiones de seguimiento del IPPAS han indicado que la protección física de los materiales nucleares en uso, almacenamiento y transporte está mejorando en varios Estados Miembros y que se están fortaleciendo las capacidades para combatir el tráfico ilícito en el ámbito nuclear. Asimismo, se presta mayor atención a la planificación de la respuesta a emergencias para situaciones en que la emisión de radiactividad es resultado de un acto doloso, así como a la respuesta eficaz a incidentes para situaciones que entrañan el descubrimiento de materiales radiactivos no controlados o el decomiso de esos materiales durante su tráfico. La seguridad física de los materiales radiactivos se aborda en una amplia diversidad de actividades, incluida la Iniciativa Tripartita entre los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el OIEA. La iniciativa ha propiciado un aumento mucho mayor de la seguridad física respecto de las fuentes huérfanas de actividad alta y otras fuentes radiactivas no controladas en los Estados recientemente independizados. En otras regiones también se realizan constantes esfuerzos para atender a estos problemas. El Organismo ha puesto gran empeño en la elaboración de directrices y recomendaciones que puedan servir de referencia para medidas y actividades encaminadas a promover la seguridad física nuclear en los Estados Miembros y en el marco de los programas del Organismo.

⁷ 16 de julio de 2004

⁸ GC(47)/RES/8, párrafo p) del preámbulo

⁹ La Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre la seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos.

14. A continuación se reseñan los progresos alcanzados desde el último informe presentado por la Secretaría a la Conferencia General¹⁰. Los detalles de los logros alcanzados desde la presentación del último informe a la Conferencia General figuran en el documento “Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear, información complementaria al documento GOV/2004/50-GC(48)/6”, que se puede consultar en www.iaea.org y GovAtom.

D.1. Directrices y recomendaciones

15. Las directrices y recomendaciones asociadas a la protección contra el terrorismo nuclear sirven de marco de referencia indispensable para los servicios de evaluación, las actividades de enseñanza y capacitación y la asistencia técnica. Se ha finalizado el trabajo relacionado con el documento en que se describen las directrices para la exportación e importación de fuentes radiactivas que complementará las disposiciones pertinentes de la versión revisada del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. Este documento normativo ha sido presentado a la Junta de Gobernadores en septiembre de 2004 para su aprobación¹¹. También incluye la elaboración y el mantenimiento de una amenaza base de diseño; las especificaciones funcionales para los instrumentos de detección; la definición de “zonas vitales” en las instalaciones nucleares; la creación de una cultura de la seguridad; y la lucha contra ataques cibernéticos a las instalaciones nucleares. La mayoría de los documentos han sido o serán presentados en borrador al Grupo Asesor sobre seguridad nuclear (AdSec) para que examine su contenido técnico.

D.2. Evaluación de las necesidades

16. La asistencia que presta el Organismo en materia de seguridad física nuclear a los Estados Miembros, previa solicitud, se basa en la evaluación de las necesidades. A estos efectos el Organismo ofrece servicios, entre otras cosas, para evaluar la seguridad física nuclear relacionada con los materiales nucleares y otros materiales radiactivos en uso, almacenamiento o transporte nuclear y no nuclear. Desde el 11 de septiembre de 2001 se han realizado más de 50 misiones de evaluación de la seguridad física nuclear en los Estados Miembros. Se han solicitado o se están planificando muchas más.

17. El Organismo ha iniciado un servicio de asesoramiento, que se ofrece a los Estados Miembros previa solicitud, para obtener asistencia con miras a determinar las necesidades de seguridad física nuclear en todo el territorio nacional. Grupos de expertos del Servicio internacional de asesoramiento sobre seguridad física nuclear (INSServ) visitan los Estados para evaluar las necesidades globales de medidas nuevas o mejoradas asociadas con la seguridad física nuclear. Las recomendaciones que formula el grupo INSServ constituyen la plataforma para una asistencia ulterior y más concreta en seguridad física nuclear, prestada con arreglo a programas del OIEA o mediante asistencia bilateral.

18. Se ofrecen otros servicios para evaluar las disposiciones vinculadas a la seguridad física, sobre todo el Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física (IPPAS), que examina los sistemas de protección física relacionados con los materiales nucleares. Además, en la actualidad se está desarrollando un servicio tipo IPPAS con el fin de evaluar la protección física de otros materiales radiactivos.

19. Otra nueva iniciativa, concebida para prestar asistencia a las autoridades nacionales competentes con recomendaciones de mejoras acerca de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC), es el Servicio internacional de asesoramiento sobre los SNCC (ISSAS). Estas misiones pueden coadyuvar a la determinación de buenas prácticas o recomendaciones sobre

¹⁰ GC(47)/17

¹¹ GOV/2004/62-GC(48)/13

mejoras que sirvan de base para una asistencia ulterior o para la introducción de mejoras, según se requiera.

D.2.1. Planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear

20. Para dar concreción y definición a las necesidades individualizadas, entre otras cosas, mediante sus servicios de asesoramiento, el Organismo, en cooperación con los distintos Estados, está elaborando los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear. Estos planes incluyen, como elementos de acción, todas las medidas que ha definido el Organismo para fortalecer en los países la seguridad física nuclear de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos en uso, almacenamiento y transporte nuclear y no nuclear. Proporcionarán un conjunto estructurado y previsible de actividades con claros objetivos y un marco destinado a individualizar y realizar las actividades necesarias para garantizar la sostenibilidad. Los planes también se utilizarán conjuntamente con los programas de apoyo bilateral y, por tanto, contribuirán a mejorar la coordinación con los programas bilaterales. Hasta la fecha, el Organismo ha elaborado siete planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear, que se están examinando con los Estados Miembros interesados.

D.3. Asesoramiento y apoyo para mejoras técnicas

21. El Organismo ha suministrado, en grado limitado, equipo para la detección del contrabando de sustancias radiactivas en cruces de fronteras. En un caso, un Estado Miembro suministró equipo al Organismo para su posterior transferencia al Estado Miembro solicitante.

22. El Organismo ha establecido un pequeño Laboratorio de Equipo de Seguridad Física Nuclear (NSEL) en su sede de Viena. En el laboratorio trabaja personal técnico experimentado en equipo de detección de radiaciones. Los instrumentos de detección que el Organismo suministra a los Estados Miembros son comprobados en el NSEL antes de ser entregados. Como resultado de los ensayos, los instrumentos que se consideraron no conformes a todas las especificaciones se rectificaron o sustituyeron. El NSEL también se ocupa del mantenimiento del equipo utilizado en la capacitación sobre detección y respuesta.

23. Gracias a la cooperación del Organismo con los programas de apoyo bilateral, las recomendaciones de mejoras derivadas de los servicios de asesoramiento en seguridad física nuclear del Organismo se han puesto en práctica en varios casos por conducto de programas bilaterales. El Organismo está dedicado a facilitar aún más esa cooperación, entre otras cosas, mediante el uso de los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear.

D.4. Metodología y desarrollo de tecnología

24. Continúa la ejecución del proyecto coordinado de investigación (PCI) sobre “Mejora de las medidas técnicas para detectar el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y darle respuesta”. Se han concertado 27 contratos y acuerdos de investigación con 18 Estados Miembros y se han establecido las especificaciones funcionales provisionales que se utilizarán para los instrumentos de detección. Se espera que el PCI fortalezca la capacidad de los Estados Miembros para prevenir y detectar los casos de tráfico ilícito y darles respuesta al prestarles apoyo en la selección, el suministro y la instalación de equipo y otro apoyo conexas. Se han alcanzado nuevos progresos en los estudios forenses nucleares y pronto se publicará un informe técnico.

D.5. Enseñanza y capacitación

25. Las medidas fortalecidas de seguridad física nuclear requieren personal bien adiestrado y motivado. Por lo tanto, los programas de capacitación son fundamentales para el programa de seguridad física nuclear del Organismo. El Organismo ha comenzado a aplicar una estrategia de

capacitación a tres niveles: internacional, regional y nacional, según el tema y el grupo destinatario. Al nivel internacional, la capacitación se centra en temas más generales. Al nivel regional, ésta se optimiza para atender a requisitos regionales concretos y promover la cooperación regional. Al nivel nacional, se abarcan varios temas o aplicaciones, según determinados programas nacionales y necesidades concretas de las instalaciones.

26. El programa de capacitación en seguridad física nuclear de 2004 incluye aproximadamente 34 cursos que comprenden la sensibilización en materia de seguridad física nuclear, la lucha contra el tráfico ilícito, la capacitación en equipo de detección, la protección física y los estudios forenses nucleares. Otros cursos pertinentes abarcan los SNCC y los sistemas de gestión de inventarios de fuentes radiactivas. Se está haciendo todo lo posible para ayudar a Ucrania a establecer un módulo de enseñanza universitaria en seguridad física nuclear, protección y contabilidad de materiales. En general, desde el 11 de septiembre de 2001 el Organismo ha llevado a cabo más de 60 actividades de capacitación en seguridad física nuclear.

D.6. Seguridad física en las Olimpiadas de Verano de 2004 en Grecia

27. En cooperación con la Comisión de Energía Atómica de Grecia y las organizaciones de seguridad de los Juegos Olímpicos, el Organismo ha ayudado a las autoridades griegas a desarrollar un alto nivel de seguridad física nuclear para las Olimpiadas de Verano de 2004. Una misión de evaluación exhaustiva estudió los medios y necesidades, y los resultados dieron lugar a la creación de un amplio plan de trabajo. Su ejecución fue facilitada por contribuciones importantes de los Estados Unidos, y un valioso apoyo recibido de Francia en relación con la planificación y la capacitación para la respuesta a emergencias. El Organismo ha coordinado las contribuciones bilaterales a este empeño.

28. En el marco del proyecto se perfeccionaron los sistemas de seguridad en el emplazamiento de investigaciones nucleares existente y en todos los lugares en que se utilizan fuentes radiactivas importantes. Para detectar cualquier tráfico nuclear ilícito a través de los cruces de fronteras terrestres, puertos y aeropuertos, se suministró e instaló equipo de vigilancia radiológica. En una actividad coordinada por el Organismo y los Estados Unidos también se suministró instrumentación para ayudar a Grecia a prevenir y detectar actos dolosos en la sede de los Juegos Olímpicos, así como para dar respuesta a una emergencia nuclear o radiológica durante el evento. El Organismo desarrolló equipo de vigilancia y brindó capacitación en su uso, y ofreció reuniones informativas de sensibilización sobre la seguridad física nuclear a encargados de adoptar decisiones y altos funcionarios de seguridad. Se establecieron mecanismos de apoyo informativo, con información procedente de la base de datos sobre tráfico ilícito del Organismo, y análisis y evaluaciones concretamente para atender a las necesidades de las autoridades griegas. La experiencia adquirida por el Organismo en este proyecto ha servido de modelo para responder a las solicitudes de asistencia que se presenten en el futuro con miras al establecimiento de medidas de seguridad física nuclear en otros eventos internacionales importantes.

D.7. Coordinación de programas y apoyo informativo

29. En el plan de actividades de seguridad física nuclear del Organismo participan varios de sus departamentos. Se precisa una estrecha coordinación para la aplicación eficaz, homogénea y coherente de los programas. La responsabilidad de la coordinación se ha asignado a la Oficina de Seguridad Física Nuclear e incorpora tres amplias funciones: planificación, vigilancia, y evaluación y notificación. Estas responsabilidades se hacen extensivas a los fondos extrapresupuestarios recibidos por el Fondo de Seguridad Física Nuclear (FSFN) de los Estados Miembros. Para ayudar al cumplimiento de estas responsabilidades, se ha aplicado un sistema de gestión de la información: el *Sistema de gestión de los conocimientos de seguridad física nuclear*. Este sistema permite definir, supervisar, evaluar y notificar todos los proyectos que tengan financiación del FSFN. La información generada por el sistema sirve de base para notificar a los Estados donantes del FSFN la utilización

precisa de sus fondos. Varios Estados donantes ya han aceptado los productos del sistema como base satisfactoria para la presentación de informes financieros.

30. La asignación de prioridades a las tareas sigue siendo importante para la aplicación de los programas. Con todo, la necesidad de otorgar prioridades programáticas es, en cierto grado, superada por las condiciones concretas asignadas por los Estados que aportan contribuciones financieras al FSFN. Sólo una pequeña proporción de los fondos (para 2004, menos del 1%) recibidos por el FSFN está totalmente libre de condiciones en cuanto a su modalidad de gastos.

31. El Organismo ha incrementado sus esfuerzos, con algún éxito, para coordinar sus actividades de seguridad física nuclear con las de los programas nacionales de apoyo bilateral, sobre todo para aplicar las recomendaciones del Organismo encaminadas a perfeccionar los sistemas actuales con equipo nuevo o más eficaz. Para fortalecer aún más la coordinación, el Organismo convocó una reunión de coordinación de Estados donantes del FSFN en diciembre de 2003. Esta reunión dio por resultado la formulación de recomendaciones en el sentido de que, entre otras cosas, se debía tener en cuenta la estrategia y el concepto de ayuda a los Estados en sus esfuerzos por combatir el terrorismo nuclear, así como la sostenibilidad de las actividades de los Estados donantes; que para lograr plena eficacia, el apoyo “moderado” a los Estados Miembros, como asesoramiento y capacitación, debía complementarse con apoyo “contundente”, como modernización de equipo; y que el intercambio de información entre los Estados donantes debía ser perfeccionado. Los Estados participantes reconocieron que el fortalecimiento de la seguridad física nuclear exige el aprovechamiento de los recursos para evitar la superposición de tareas y aumentar los efectos de las contribuciones al mismo objetivo.

32. El Organismo sigue procurando el enlace, la colaboración y la coordinación con otras organizaciones regionales e internacionales, entre las que figuran, entre otras: el Comité contra el Terrorismo (CCT) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Interpol, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Europol, la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea (UE), y la Unión Postal Universal (UPU).

33. El Organismo y la Unión Europea han estado negociando un régimen destinado a recibir las contribuciones financieras que la Unión Europea aporta a las actividades que desarrolla el OIEA. Como parte de la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva, se ha ofrecido al Organismo una contribución de 3,3 millones de euros para la aplicación de una medida conjunta, titulada *“Apoyo de la UE a las actividades del OIEA inscritas en su programa de seguridad física nuclear y en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva”*, que se pondrá en práctica en determinados Estados de las regiones de los Balcanes y el Asia Central con el fin de fortalecer la protección física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos en uso, almacenamiento y transporte uso nuclear y no nuclear, y robustecer la capacidad de los Estados para la detección del tráfico ilícito en el ámbito nuclear y la adopción de medidas de respuesta.

E. Participación del Organismo en iniciativas mundiales relacionadas con la seguridad física nuclear

34. La cuestión del terrorismo nuclear es objeto de un creciente número de iniciativas internacionales o mundiales. Estas iniciativas reconocen las actividades que realiza actualmente el Organismo en el ámbito de la seguridad física nuclear y prevén, en distintos grados, su posible participación.

E.1. Naciones Unidas

35. En virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la resolución 1373 del Consejo de Seguridad, aprobada el 28 de septiembre de 2001, obliga a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a adoptar medidas concretas para luchar contra el terrorismo. El Comité contra el Terrorismo (CCT) se estableció con el fin de que verificara los logros de los Estados Miembros en la creación de una capacidad mundial contra el terrorismo. Se considera que doce instrumentos internacionales, entre ellos la CPFMN, conforman la infraestructura mundial contra el terrorismo. Estos instrumentos sirven de base para la labor del CCT. El OIEA participa en los trabajos del CCT y proporciona informes detallados sobre la ejecución de su programa de seguridad física nuclear.

36. En abril de 2004 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1540, relativa a las armas de destrucción en masa y los agentes no estatales, en la que se mostró “sumamente preocupado” por el riesgo de que, entre otras cosas, agentes no estatales puedan adquirir, desarrollar o emplear armas nucleares, así como por la amenaza del tráfico ilícito de armas nucleares y materiales conexos. En los párrafos de la parte dispositiva de la resolución se abarcan las medidas jurídicas, las medidas de contabilidad y control, las medidas de protección física, los controles en las fronteras, las medidas para detectar, desalentar, prevenir y combatir el tráfico ilícito, y las medidas en materia de exportaciones e importaciones. Esos párrafos reflejan de manera precisa la estructura y las actividades del actual Plan de actividades de seguridad física nuclear del Organismo. El Organismo podrá, si se solicita, prestar asesoramiento técnico al Comité que se ha establecido sobre la manera de poner en práctica esa resolución.

E.2. Unión Europea

37. En diciembre de 2003 la Unión Europea aprobó una “*Estrategia contra la proliferación de armas de destrucción masiva*”. Esta estrategia incorpora una serie de medidas, incluidos controles de las exportaciones; la penalización de actividades que contribuyen a la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos; la protección física de materiales e instalaciones nucleares; y la mejora del control respecto del uso, el almacenamiento y la disposición final de fuentes radiactivas. La estrategia supone una colaboración más estrecha entre la UE y las instituciones multilaterales, entre otras, el OIEA. Como parte de esa estrategia, la UE ha ofrecido al Organismo una contribución de 3,3 millones de euros para apoyar su programa de seguridad física nuclear.

38. En esa Declaración de la Unión Europea y los Estados Unidos sobre la *no proliferación de armas de destrucción masiva*, publicada después de la Cumbre de Irlanda en 2004, se señaló que el riesgo de que terroristas puedan adquirir armas de destrucción en masa exige una estrategia a largo plazo y una solución polifacética que entrañe la participación de instituciones internacionales, incluidas las pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas. En esa declaración se expresó apoyo a la enmienda de la CPFMN para abarcar el almacenamiento, transporte y uso nacionales de los materiales nucleares con fines pacíficos y se prometió examinar medios para fortalecer los controles y las directrices existentes con respecto a los materiales nucleares utilizables para armas y las instalaciones nucleares utilizadas con fines pacíficos. Asimismo, se alentó a que se prestara apoyo a la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y se señaló que las Partes se esforzarían por establecer, a más tardar hasta fines de 2005, adecuados controles de las exportaciones. En la declaración se expresó apoyo a los esfuerzos del Organismo por ayudar a los países a elaborar controles reglamentarios eficaces y jurídicamente sostenibles de las fuentes.

E.3. El G-8 y la seguridad física nuclear

39. En el marco de la Acción Concertada Mundial del G-8 se prometió poner a disposición de la Federación de Rusia y los Nuevos Estados Independientes 20 000 millones de dólares a lo largo de 10 años a fin de ayudarlos en la gestión de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos. Como parte de su contribución a la Acción Concertada Mundial del G-8, Alemania, Canadá y Reino Unido han efectuado contribuciones al FSFN. En la Cumbre de Evian en 2003, el G-8 puso de relieve sus contribuciones al FSFN del OIEA y sus actividades de cooperación con el Organismo en el marco del programa de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico. El G-8 reafirmó su apoyo a las medidas adoptadas por el Organismo para fomentar, entre otras cosas, la seguridad física de las

fuentes radiactivas, y se declaró dispuesto a cooperar con el Organismo. El G-8 indicó que encargaría a un grupo de trabajo la tarea de determinar, en estrecha consulta con el OIEA, los elementos del código de conducta del Organismo más apropiados para impedir el acceso de los terroristas a las fuentes radiactivas. El grupo de trabajo examinaría posibles medidas para salvaguardar y restringir el acceso a las fuentes; acondicionar y/o reciclar las fuentes; e instalar sistemas para detectar el paso de fuentes radiactivas en puntos estratégicos tales como cruces de fronteras. En la Cumbre del G-8 celebrada en Sea Island en junio de 2004 se tomó nota de la amenaza planteada por el tráfico de materiales, equipo y tecnología nucleares de carácter estratégico y se anunciaron nuevas medidas para reducir el riesgo de que terroristas puedan adquirir materiales y tecnología nucleares. El G-8 reafirmó su compromiso de no utilizar combustible de uranio muy enriquecido (UME) en los reactores de investigación, retirar el combustible sin irradiar y gastado de UME, y colocarlo en lugar seguro, controlar y colocar en lugar seguro las fuentes radiactivas, y fortalecer los controles de las exportaciones y la seguridad física en las fronteras.

E.4. Asociación para la seguridad radiológica

40. En la Conferencia Internacional sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas, celebrada en Viena en marzo de 2003, el Secretario de Energía de los Estados Unidos anunció una nueva iniciativa, a saber, la Asociación para la seguridad radiológica (ASR), destinada a hacer frente a las posibles amenazas que plantean las fuentes radiactivas de alto riesgo no mantenidas en condiciones de seguridad. La ASR, en colaboración con el Organismo, realiza actividades conjuntas con otros países de todas partes del mundo encaminadas a mitigar el riesgo que plantean los materiales radiactivos que podrían utilizarse como dispositivos de dispersión radiactiva (DDR). Abarca actividades de reducción de riesgos, incluidas la ubicación, recuperación y colocación en lugar seguro de los materiales radiactivos de alto riesgo, y actividades con los países encaminadas a establecer una infraestructura reglamentaria eficaz para garantizar la seguridad física de estos materiales. En junio de 2003 la ASR fue dotada de recursos al efectuar los Estados Unidos de América una promesa de contribución al FSFN. Los fondos se destinaron a iniciativas centradas en la seguridad física de las fuentes radiactivas vulnerables de alto riesgo.

41. El Departamento de Energía de los Estados Unidos y el Organismo están estableciendo un programa de asociaciones regionales de seguridad radiológica (ARSR) destinado a complementar las actividades de la ASR, así como las actividades bilaterales y del Organismo en marcha relacionadas con la reducción de los riesgos radiológicos. La ARSR permitirá al Organismo y al Departamento de Energía de los Estados Unidos trabajar conjuntamente con un asociado regional para promover y apoyar cuestiones y actividades clave relacionadas con la seguridad radiológica en la región de que se trata. Las actividades específicas se ajustarán a las necesidades y competencias concretas de los Estados participantes. La ARSR también ofrecerá la oportunidad de participar en la asociación a otros donantes con determinados intereses o competencias regionales.

E.5. Iniciativa para la reducción de la amenaza mundial

42. El 26 de mayo de 2004, el Secretario de Energía de los Estados Unidos anunció una nueva iniciativa, titulada Iniciativa para la reducción de la amenaza mundial (IRAM), para la colocación en lugar seguro, la retirada o la disposición final de los materiales nucleares y radiactivos de todo el mundo que son vulnerables al robo. En el marco de la IRAM se adoptarán medidas para minimizar el uso de combustible de UME en reactores de investigación, incluidas: medidas para retirar el combustible y transferirlo a almacenes seguros del país de origen; medidas para convertir los núcleos de los reactores de investigación civiles de UME a uranio poco enriquecido (UPE); y medidas para identificar y colocar en lugar seguro otros materiales nucleares y radiactivos y equipo conexo aún no abarcados por los esfuerzos para la reducción de la amenaza ya existentes. El 18 y 19 de septiembre de 2004, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia celebrarán en Viena, con el apoyo del Organismo, una conferencia de asociados en la iniciativa para la reducción de la amenaza mundial con el fin de tratar la cuestión de la recogida de materiales que pueden ser objeto de proliferación, así como la de su seguridad física. El Organismo ya desempeña una función importante en el programa de devolución de combustible de reactores de investigación de origen ruso (RRRFR), en el marco del cual se ha repatriado el combustible sin irradiar de UME de origen ruso de varios reactores, así como

en el programa de enriquecimiento reducido para reactores de investigación y ensayo (RERTR). El actual programa de seguridad física nuclear del Organismo abarca la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares, así como la seguridad física de otros materiales radiactivos. Por lo tanto, esta labor en su conjunto proporciona una base sólida para la colaboración del OIEA en la nueva iniciativa para la reducción de la amenaza mundial.

F. Plan integrado del OIEA para mejorar la seguridad física de los reactores de investigación

43. La seguridad física de los reactores de investigación y sus instalaciones conexas es una cuestión de creciente interés internacional. Los reactores de investigación tienen características que plantean determinados problemas de seguridad física nuclear. Algunos de estos problemas, especialmente los relacionados con el sabotaje, se resuelven mediante la adopción de medidas que propician el logro de los objetivos de seguridad tanto tecnológica como física. En el marco del enfoque exhaustivo aplicado para abordar las cuestiones relacionadas con la seguridad física nuclear, el Organismo ha elaborado un plan integrado para mejorar la seguridad física de los reactores de investigación y sus instalaciones conexas. El plan agrupa las actividades existentes en materia de reducción de riesgos relacionadas con el combustible y la clausura, y las medidas destinadas a aumentar la seguridad física, las medidas técnicas y de seguridad tecnológica destinadas a reducir las vulnerabilidades, el control de los materiales, la capacitación destinada a lograr una mayor sensibilización y cultura de la seguridad física, las medidas legislativas y reglamentarias, y la mejora de las medidas de preparación para casos de emergencia.

G. Grupo Asesor sobre seguridad física nuclear (AdSec)

44. El AdSec ha proseguido su labor en el marco de reuniones bianuales. El Grupo ha prestado asesoramiento sobre las prioridades en cuanto a la ejecución de las actividades en curso y ha propuesto una definición de la “seguridad física nuclear”, a fin de proporcionar un punto de referencia común para los criterios conceptuales y las actividades. También ha puesto de relieve la necesidad de la planificación y preparación a largo plazo. En respuesta a lo recomendado por el AdSec, se ha elaborado y examinado un plan preliminar para el establecimiento de un marco de seguridad física nuclear. Se ha establecido un procedimiento por el que el AdSec puede examinar el contenido técnico de los documentos sobre seguridad física nuclear. En el marco de ese procedimiento, las directrices y recomendaciones en materia de seguridad física nuclear no se consideran “normas” en el sentido previsto en el apartado 6 del párrafo A del artículo III del Estatuto del OIEA. Además, el AdSec ha examinado los servicios de asesoramiento actuales y futuros, así como el programa de capacitación previsto, y continúa concediendo importancia a la aplicación de la política de seguridad de la información del Organismo a la información relacionada con la seguridad física nuclear.

H. Recursos

45. La aplicación del plan de seguridad física nuclear del Organismo depende de que se efectúen contribuciones voluntarias al FSFN. Veinticinco Estados Miembros y una organización han efectuado contribuciones financieras al FSFN y 17 Estados Miembros han ofrecido donaciones de servicios, equipo y uso de instalaciones.

46. El Reglamento Financiero del Organismo estipula, en lo que respecta a las contribuciones extrapresupuestarias, que los fondos prometidos deben recibirse en la cuenta bancaria del Organismo antes de que se puedan aprobar los desembolsos. En el cuadro siguiente se presenta una visión general de los fondos aportados al FSFN, así como de los gastos, incluidas asignaciones previas de fondos, en que se incurrió hasta el 15 de julio de 2004. A fines de 2002, el FSFN había recibido en total 8 079 793 dólares, mientras que en 2003 recibió un total de 9 916 751 dólares. Así pues, para el primer año¹² de ejecución del programa, la base de planificación (cifra objetivo de la ejecución) era de 8,1 millones de dólares y, para el segundo año, vale decir 2004, la base de planificación es de unos 9,9 millones de dólares. A medida que se reciben más recursos, los planes del programa se ajustan en consecuencia. La tasa de ejecución sigue siendo muy alta; durante el primer año de ejecución se efectuaron desembolsos o asignaciones previas de fondos por valor de 8,3 millones de dólares, con lo que se rebasó la cifra objetivo de la ejecución del programa fijada para 2003. En lo que respecta a 2004, al 15 de julio se había utilizado o comprometido alrededor del 70% de la cifra objetivo fijada para todo el año.

Esfera	Descripción de las esferas de actividad	Cifra objetivo para los gastos en 2003*	Gastos totales en 2003	Cifra objetivo para los gastos en 2004**	Gastos en 2004		Fondos disponibles
					Gastos al 15 de julio de 2004	Obligaciones por concepto de sueldos del personal***	
I	Evaluación de la vulnerabilidad relacionada con la seguridad tecnológica/física de las instalaciones		2 865 974		1 177 800	549 494	
II	Detección de actividades dolosas en que intervienen materiales nucleares y otros materiales radiactivos		2 351 221		1 716 953	709 023	
III	Sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares		288 511		469 070	69 836	
IV	Seguridad física de los materiales radiactivos distintos de los materiales nucleares		2 100 395		1 120 464	218 988	
VI	Respuesta a actos dolosos o a las amenazas de tales actos		344 850		102 199	267 143	
VII	Adhesión a los acuerdos, directrices y recomendaciones internacionales y aplicación de los mismos		3 000		119 458	90 000	
VIII	Coordinación y gestión de información en materia de seguridad física nuclear		324 481		219 021	234 843	
	TOTAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES	8 079 793	8 278 432	9 916 751	4 924 965	2 139 327	2 852 459
					7 064 292		
	* Fondos recibidos en 2002						
	** Fondos recibidos en 2003						
	*** Obligaciones y gastos por concepto de sueldos del personal en 2004						

I. Mejora de la seguridad física nuclear: perspectivas futuras

47. El plan de actividades previsto en el documento GOV/2002/10 abarcaba un período de tres años. El final de ese período ya se avecina. Es evidente que se mantienen los imperativos en que se basó inicialmente la Conferencia General para pedir al Director General que adoptara medidas más eficaces para luchar contra el terrorismo nuclear. De los resultados del gran número de actividades de evaluación realizadas por el Organismo en el marco de ese plan también se desprende claramente que los Estados Miembros requieren considerable asistencia para mejorar sus medidas de seguridad física nuclear. Actualmente se está elaborando el nuevo plan de actividades de seguridad física nuclear del Organismo, que se presentará en 2005 a la Junta de Gobernadores para su aprobación.

¹² En el párrafo 34 del panorama general del documento GC(47)/3, Programa y Presupuesto del Organismo para 2004-2005, se explicó que como la Junta de Gobernadores sólo había aprobado el plan de actividades en marzo de 2002 y las contribuciones financieras al FSFN sólo se habían recibido más tarde ese año, 2003, que incluye la última parte de 2002, sería el primer año del programa de tres años previsto en el documento GOV/2002/10 y 2004 y 2005 corresponderían al segundo y tercer años, respectivamente.

48. La primera prioridad del nuevo plan es la aplicación a escala mundial de los servicios y la asistencia que presta el Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear con miras a la mejora exhaustiva de los sistemas de seguridad física nuclear existentes. En ese contexto, los principales objetivos del nuevo plan serán: asistencia en la aplicación de medidas para mejorar la seguridad física nuclear en los Estados Miembros, incluido apoyo “contundente”, como modernización de equipo; finalización de la estructura internacional de directrices y recomendaciones relativas a la seguridad física; asesoramiento y asistencia en el establecimiento de infraestructuras nacionales de seguridad física nuclear; esfuerzos redoblados por desarrollar técnicas y metodologías eficaces para la lucha contra el tráfico ilícito; mejora de las capacidades de respuesta a emergencias e incidentes radiológicos; nuevo énfasis en la sostenibilidad; mayor uso de los sistemas y las redes de información; nuevas mejoras en la cooperación bilateral, regional e internacional; y más énfasis en la búsqueda de sinergias con otras actividades del Organismo relacionadas con la verificación y la seguridad.

49. La introducción prevista de una estructura modular en los servicios de evaluación de la seguridad física nuclear del Organismo facilitará la tarea de ajustar los servicios a las necesidades de los Estados y generará sinergias provechosas. La prestación continuada de esos servicios de evaluación a escala mundial, lo que reflejaría la gran demanda de los Estados Miembros, será un aspecto importante del nuevo plan propuesto. Sin embargo, el centro de atención de las actividades de seguridad física del Organismo se desplazará crecientemente hacia la aplicación de medidas de seguridad física nuclear más eficaces. Además, se hará mayor énfasis en la necesidad de alentar y respaldar la sostenibilidad de las medidas aplicadas. Los planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear serán un instrumento cada vez más importante de las actividades del Organismo encaminadas a ayudar a los Estados Miembros a fortalecer su seguridad física nuclear.

50. Otra prioridad del nuevo plan será la actualización de la actual estructura internacional de directrices y recomendaciones basada en la CPFMN, así como los aspectos del código de conducta relacionados con la seguridad física. Esta estructura abarcará con el tiempo todos los aspectos de la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos y sus instalaciones, almacenes y medios de transporte conexos y abordará todos los aspectos del uso doloso o las actividades descritas en los riesgos antes expuestos. Las actuales directrices y recomendaciones relativas a la protección física de los materiales nucleares y sus instalaciones y medios de transporte conexos podrían requerir modificaciones sustanciales de aprobarse las enmiendas de la CPFMN.

51. No cabe duda de que se requiere un programa de actividades del Organismo destinado a, y centrado en, ayudar a los Estados Miembros a mejorar sus capacidades para luchar contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico, y de que probablemente este programa seguirá siendo necesario en el futuro previsible. La planificación, programación y financiación de las futuras actividades del Organismo deberían basarse en estas consideraciones.